

POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

La Gerencia General de A3S establece para sus operaciones los siguientes lineamientos, de obligado cumplimiento, para la programación, realización e informe de las actividades de inspección y de ensayo de forma que estas cumplan con los principios de imparcialidad, independencia, confidencialidad y profesionalismo.

- Todas las actividades son llevadas a cabo cumpliendo con su imparcialidad, independencia y confidencialidad, de manera de dar cumplimiento a los requisitos normativos presentes en NCh-ISO/IEC 17020 y NCh-ISO/IEC 17025 vigentes, así como a los criterios de A3S;
- Todo compromiso respecto de la imparcialidad, independencia, confidencialidad y profesionalismo son aplicados tanto a personas naturales como jurídicas que presten servicios en A3S independiente de su condición contractual (planta, honorarios, jornada parcial, subcontratos, estudiantes en práctica, auditores y evaluadores externos);
- En el desarrollo de cualquier servicio entregado por A3S, se controla que no se presenten conflictos de intereses de sus colaboradores con las partes interesadas a las cuales se les presta servicio;
- Todos los colaboradores de A3S, sean internos o externos, deben declarar cualquier conflicto de interés que esté en su conocimiento y mantener el compromiso con la confidencialidad, tanto al momento de la contratación como durante la vigencia de su contrato. A3S, evalúa esta información y, de ser necesario, debe prescindir de los servicios del colaborador cuando corresponda;
- A3S, no se deja afectar en los resultados de sus actividades de inspección y de ensayo por amenazas, intimidaciones o coacciones, ya sea de personal interno, externo o de otras partes interesadas;
- A3S y todos sus colaboradores, no aceptan ningún tipo de incentivos para facilitar o favorecer algún servicio a sus clientes u otras partes interesadas;
- Toda información adquirida por todos los colaboradores de A3S, en función de sus actividades, o aquella que es entregada por los clientes u otras partes interesadas, se considera como información confidencial;
- Cuando por ley, se deba entregar información confidencial, interna o externa, se notificará a la parte interesada, a no ser que la ley o el tribunal competente lo prohíba;
- El personal de operaciones y de laboratorio tiene la obligación de elevar a la Gerencia General cualquier situación anómala que pueda impactar la imparcialidad, independencia y confidencialidad de las actividades.

CEO

Santiago, noviembre 2024

	Anexo 2	Categoría: Público	Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Versión 02 del:	Pág. 1 de 1
	Política de Imparcialidad, Independencia y Confidencialidad		HID / PRA	NAV	OEM	28.10.2024	